



LINEAMIENTOS PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX POST

Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas

Subsecretaría de Apertura Social y Desarrollo de la Gestión Pública

Dirección General de Simplificación Administrativa e Impacto Regulatorio

Dirección de Análisis de Impacto Regulatorio

LINEAMIENTOS PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX POST

Carlos Salvador Martínez Bravo, Secretario de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato de conformidad con lo establecido en el artículo 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; artículos 70 fracción II y 77 de la Ley General de Mejora Regulatoria; artículos 13 fracción X y 32 fracción V inciso a) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículo 17 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato; y artículos 3 fracción III, inciso c) sub inciso c.1); 5 y 6 fracción XX y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas; y al tenor de los siguientes:

Considerandos

La Mejora Regulatoria es una política pública que busca la generación de normas claras, y la realización de trámites y servicios simplificados, así como de instituciones eficaces para su creación y aplicación, ésta política pública tiene como finalidad brindar certeza jurídica a la población reducir tiempos y costos de cumplimiento de las cargas administrativas que la regulación le impone, que se orienten a obtener el mayor valor posible de los recursos disponibles y del óptimo funcionamiento de las actividades comerciales, industriales, productivas, de servicios y de desarrollo humano de la sociedad en su conjunto.

Con el propósito de cumplir lo anterior, el 18 de mayo de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el cual se expidió la Ley General de Mejora Regulatoria, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, y tiene como base la reforma constitucional del 5 de febrero del 2017, que estableció en el artículo 25 la obligación de las autoridades de todos los niveles y órdenes de gobierno, de implementar la política pública de mejora regulatoria.

En congruencia con ello, mediante el Decreto Legislativo número 340, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 191, Cuarta Parte, de 24 de septiembre de 2018, se publica la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato, entrando en vigor el 1º de enero del 2019, dando eficaz cumplimiento a la Ley General de Mejora Regulatoria.

Por su parte, la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato establece en su artículo 17 que la implementación del Análisis de Impacto Regulatorio se desarrollará en los términos de la Ley General de Mejora Regulatoria; y a su vez, dicha norma traslada este procedimiento a la creación de Lineamientos dentro de la Estrategia Nacional conforme se establece en su artículo 32, fracción XII.

En seguimiento a lo anterior, la Ley General de Mejora Regulatoria establece que, para asegurar la consecución de los objetivos de la Ley, la autoridad de mejora regulatoria en sus respectivos ámbitos de competencia, y de conformidad con las buenas prácticas internacionales en la materia, podrá solicitar a los sujetos obligados la realización del análisis de impacto regulatorio ex post, a través del cual se evalúe la aplicación efectos y observancia de la regulación vigente.

Dentro de la citada Ley General, se establece en el artículo 77, que los Sujetos Obligados deberán someter las Regulaciones que generen costos de cumplimiento, identificadas en el procedimiento a la que se refiere el artículo 71 de dicha Ley, a una revisión cada cinco años, con el propósito de evaluar los efectos de su aplicación y permitir que los Sujetos Obligados determinen la pertinencia de su abrogación, modificación o permanencia, para alcanzar sus objetivos originales y atender a la problemática vigente, para lo cual se deberá utilizar el Análisis de Impacto Regulatorio ex post.

Así pues, el presente se elabora en apego al contenido mínimo establecido por la Estrategia Nacional de Mejora Regulatoria, a saber:

- a) La evaluación sobre la solución a la problemática que dio origen a la necesidad de la intervención gubernamental y el alcance en la consecución de los objetivos que esta persiguió;
- b) La evaluación de los costos y beneficios de la aplicación de la regulación, así como de otros impactos incluyendo, cuando sea posible, aquellos que resulten aplicables para cada grupo afectado;
- c) El análisis de resultados de los mecanismos y capacidades de implementación, verificación e inspección, y
- d) Descripción de los mecanismos, metodologías e indicadores que fueron utilizados para evaluar el logro de los objetivos de la regulación.

Por lo tanto, considerando que el Programa de Gobierno 2018-2024 en el Eje Gobierno Humano y Eficaz, enfocado al actuar del Gobierno Estatal con la finalidad de que éste sea más asertivo y eficiente con el ciudadano. Se concibe el Fin Gubernamental, Consolidar el Buen Gobierno, que en su objetivo 6.1.4 Fortalecer la Gestión Pública se contempla la Estrategia 5. Generación de experiencia de calidad en los servicios gubernamentales, una de sus principales acciones está la de «Fortalecer la mejora regulatoria en los trámites y servicio que ofrece el gobierno del Estado a la ciudadanía», es necesario expedir los siguientes lineamientos para el Análisis del Impacto Regulatorio Ex post.

Por lo antes expuesto y fundado he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO EX POST

Capítulo I

Disposiciones Generales

Objeto

Artículo 1.- Los presentes lineamientos tienen como objeto establecer y poner a disposición de los sujetos obligados de la Administración Pública Estatal los mecanismos y el procedimiento para evaluar los resultados de las regulaciones vigentes que fueron sometidas a un análisis de impacto regulatorio.

Glosario

Artículo 2.- Para efecto de los presentes Lineamientos, además de los glosarios contenidos en la Ley General de Mejora Regulatoria, y en la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato, se entenderá por:

- I. **AIR:** Análisis de Impacto Regulatorio;
- II. **AIR ex post:** Análisis de Impacto Regulatorio ex post;
- III. **Regulación o Regulaciones:** Cualquier normativa de carácter general que expidan los sujetos obligados;
- IV. **Sujetos Obligados:** Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Guanajuato;
- V. **Autoridad de Mejora Regulatoria:** Las unidades administrativas o áreas de la administración pública estatal responsables de conducir la política de mejora regulatoria;
- VI. **Consulta Pública:** El mecanismo de participación ciudadana, mediante el cual la población tiene la posibilidad de opinar respecto de un asunto de interés público;
- VII. **Formulario de la AIR ex post:** Documento que contiene el conjunto de preguntas que los sujetos obligados deben responder respecto a la regulación que se evalúa; y
- VIII. **Lineamientos:** Lineamientos para el Análisis de Impacto Regulatorio Ex post.

Capítulo II

Del Procedimiento del Análisis de Impacto Regulatorio Ex post

Sujetos obligados

Artículo 3.- Los sujetos obligados deben realizar el AIR ex post, apegándose al procedimiento establecido en los presentes Lineamientos.

Aplicación

Artículo 4.- Los sujetos obligados deberán realizar el AIR ex post, de aquellas regulaciones que hayan sido evaluadas mediante el AIR.

Los sujetos obligados que realicen la AIR ex post, lo enviarán a la Autoridad de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido de tres meses posteriores a la fecha en que la regulación que se evalúa cumpla cinco años de vigencia.

El AIR ex post podrá presentarse antes de los cinco años de vigencia de una regulación cuando exista petición expresa de la población interesada o bien a solicitud de la Autoridad de Mejora Regulatoria.

Los sujetos obligados no podrán oponerse a realizar el AIR ex post cuando medie petición de la población interesada o de la Autoridad de Mejora Regulatoria, en este supuesto el sujeto obligado tendrá un plazo de quince días hábiles posteriores a que reciba la solicitud para enviar el AIR ex post.

Contenido del Formulario

Artículo 5.- La evaluación al AIR Ex post deberá contener al menos los siguientes elementos:

- I. Información general de la regulación;
- II. Definición del problema y objetivos generales de la regulación;
- III. Identificación de las posibles alternativas a la regulación;
- IV. Impacto de la Regulación;
 - a) Análisis de riesgo;
 - b) Análisis de cargas administrativas. Trámites que contiene la regulación;
 - c) Análisis de los efectos económicos de la regulación.
 - 1) Impacto en la competencia;
 - 2) Impacto en el consumo y comercio; y
 - 3) Impactos en pequeños comercios.
 - d) Análisis costo beneficio.
- V. Cumplimiento y aplicación de la propuesta;
- VI. Evaluación y Monitoreo;
 - a) Metodologías; y
 - b) Indicadores.
- VII. Consulta Pública; y
- VIII. Propuestas regulatorias.

Envío del Formulario

Artículo 6.- Para realizar el AIR ex post, los sujetos obligados deberán enviar a la Autoridad de Mejora Regulatoria lo siguiente:

- a. El Formulario del AIR ex post que se presenta como anexo a los presentes lineamientos, debidamente requisitado; y
- b. Otra información que considere necesario para que la Autoridad de Mejora Regulatoria emita evaluación ex post.

El envío de los documentos a que hace referencia este artículo se realizará por escrito o a través del medio electrónico que la Autoridad de Mejora Regulatoria disponga para este fin.

En cualquier momento la Autoridad de Mejora podrá hacer visitas a los sujetos obligados y realizar revisión y cotejo de los documentos que sirvieron como base para atender el AIR ex post.

Ampliación o corrección de información

Artículo 7- Una vez que la autoridad reciba el AIR ex post, podrá solicitar al sujeto obligado la ampliación o corrección de la información contenida en el AIR ex post con un plazo de 10 días hábiles.

El sujeto obligado dispondrá de un periodo igual, posterior a la recepción de la solicitud de la autoridad para ampliar o corregir la información contenida en la AIR ex post.

Consulta pública

Artículo 8.- Los sujetos obligados deberán someter a consulta pública el AIR ex post, en medios electrónicos pudiendo ser para tal efecto, los sitios web oficiales por un plazo mínimo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha en que la Autoridad de Mejora Regulatoria reciba el AIR ex post, o bien a partir de la fecha en que el sujeto obligado haya dado respuesta a la solicitud de ampliaciones o correcciones a que refiere el artículo 7 de estos lineamientos.

Los sujetos obligados podrán implementar de manera opcional, otros métodos de consulta para la obtención de información sobre el desempeño de la regulación en análisis como entrevistas, encuestas entre otros.

Respuesta a ciudadanía

Artículo 9.- Los sujetos obligados deberán emitir respuesta a cada uno de los comentarios publicados que se hubieren recibido durante la consulta pública, en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores al término de la consulta, sin perjuicio de que puedan emitir respuesta inmediatamente de haber recibido el comentario.

Solicitud ciudadana

Artículo 10.- La población interesada en que una regulación sea sometida al AIR ex post, enviará la petición a la Autoridad de Mejora Regulatoria quien a su vez la remitirá al sujeto obligado.

La solicitud se realizará por escrito y deberá contener los siguientes:

- I. Que se refiera a una regulación de competencia estatal;
- II. Que la regulación se haya evaluado previamente mediante el AIR;
- III. Estar fundada y motivada, así como ser específica sobre la regulación que se pretende evaluar; y
- IV. Que se acredite la afectación de la regulación que se pretende evaluar, de conformidad con datos oficiales.

Una vez que la Autoridad de Mejora Regulatoria evalúe la procedencia de la petición a que se refiere el presente artículo, ésta dispondrá de un plazo no mayor a tres días hábiles para enviar dicha petición al sujeto obligado competente.

Capítulo III De la Evaluación Ex post

Evaluación Ex Post

Artículo 11.- La Autoridad de Mejora Regulatoria emitirá la evaluación del AIR ex post, a más tardar a los cuarenta días hábiles contados a partir de la recepción del formulario del AIR ex post o de la respuesta a la solicitud de ampliación o corrección a que se refiere el artículo 7 de estos lineamientos.

Contenido de la Evaluación Ex Post

Artículo 12.- En la evaluación Ex post, se podrán realizar las siguientes recomendaciones:

- I. Modificar la regulación para mejorar su aplicación y el cumplimiento de sus objetivos;
- II. Realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas para verificar la efectividad de la implementación de la regulación;
- III. Abrogar la regulación; y
- IV. Vincularse con otra regulación cuando los objetivos se duplican.

Pronunciamiento sobre la Evaluación Ex Post

Artículo 13.- El sujeto obligado deberá pronunciarse respecto a las recomendaciones vertidas por la Autoridad de Mejora Regulatoria, a más tardar diez días hábiles posteriores a la notificación de la evaluación ex post.

El pronunciamiento del sujeto obligado deberá contener respuesta sustentada respecto a la viabilidad o no de la implementación de las recomendaciones, y los términos de cumplimiento en su caso.

Cumplimiento de Recomendaciones y Cierre del procedimiento

Artículo 14.- Una vez agotado dicho plazo, la Autoridad de Mejora Regulatoria, verificará el cumplimiento de las recomendaciones aceptadas por el sujeto obligado, para lo cual emitirá dentro de los tres días siguientes, el cierre del procedimiento pronunciándose sobre el citado cumplimiento.

Información a la ciudadanía

Artículo 15.- Cuando la solicitud se haya originado mediante petición de la población interesada, la Autoridad de Mejora Regulatoria, hará del conocimiento el resultado de la evaluación Ex post, y el pronunciamiento del sujeto obligado en los medios digitales oficiales.

Capítulo IV

Disposiciones Complementarias

Criterios de excepción

Artículo 16.- Lo dispuesto en los presentes Lineamientos, no será aplicable en los casos de regulaciones que se ubiquen en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Las que tengan carácter de emergencia; y
- II. Las que por su propia naturaleza no generen costos de cumplimiento.

Interpretación

Artículo 17.- Cualquier duda en la interpretación de los presentes Lineamientos será resuelta por la Autoridad de Mejora Regulatoria.

Se aplicara de manera supletoria la Ley General de Mejora Regulatoria y las disposiciones que para el efecto emita el Consejo Nacional de Mejora Regulatoria y la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Guanajuato.

Incumplimiento

Artículo 18.- En caso de incumplimiento a lo establecido en los presentes Lineamientos, se estará a lo dispuesto en la Ley Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero.- Los presentes Lineamientos iniciarán su vigencia al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Aplicación del Impacto Regulatorio

Artículo Segundo.- Las disposiciones normativas vigentes en materia de impacto regulatorio se seguirán aplicando hasta en tanto el Consejo Nacional de Mejora Regulatoria emita los lineamientos generales para la implementación del Análisis de Impacto Regulatorio. Por lo que se continuará aplicando la Manifestación de Impacto Regulatorio.

Dado en la sede de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, en la ciudad de Guanajuato, Gto a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

C.P. Carlos Salvador Martínez Bravo
Secretario de la Transparencia y Rendición de Cuentas

ANEXO
Formulario para el Análisis de Impacto Regulatorio Ex Post

El presente Análisis de Impacto Regulatorio ex post, permitirá evaluar la aplicación, efectos y observancia de la regulación vigente del Programa analizado. No se deberán dejar preguntas sin responder, las áreas sombreadas establecen criterios de llenado, podrán ser eliminadas al responder el mismo.

INFORMACIÓN GENERAL DE LA REGULACIÓN

- I. Nombre de la Dependencia/Entidad:**
- II. Nombre de la Regulación:**
- III. Nombre y datos de contacto del Responsable de elaboración del formulario:**
- IV. Nombre y datos de contacto del Responsable de elaboración de la AIR ex ante:**
- V. Tiempo que lleva la regulación aplicándose (años y meses):**
- VI. Fechas de publicación en el Periódico Oficial (establecer todas las fechas en que se publicaron las ROP y sus correspondientes reformas):**

**I. DEFINICIÓN DEL PROBLEMA Y
OBJETIVOS GENERALES DE LA
REGULACIÓN**

- 1.** Establecer los objetivos generales de la Regulación.

Objetivos iniciales.	Objetivos actuales.

- 2.** Marque con una "x" la problemática que dio origen al anteproyecto (puede seleccionar más de una opción)

SÍ () / NO () Económica.

SÍ () / NO () Administrativa.

SÍ () / NO () Social.

SÍ () / NO () Bienes Públicos

SÍ () / NO () Otros, Especifique: _____

3. Después de un periodo de aplicación de la regulación, ¿considera que la problemática persiste? () **Sí** () **No**

3.1. En caso negativo. Describe cómo ha cambiado la situación.

3.2. En caso afirmativo. Justifique.

3.3. Indique, enliste y describa las mejoras que trajo la nueva regulación, es decir, los problemas o situaciones que ayudó a mitigar o resolver la nueva regulación y cómo lo hizo.

3.4. Señale si la aplicación de la regulación abrió nuevas áreas de oportunidad para la mejora regulatoria, es decir, si se generó alguna nueva problemática que necesita la intervención de la autoridad.

3.5. Señale los nuevos retos o áreas de oportunidad que derivan de cambios tecnológicos, cambios en la situación del mercado y otros cambios ajenos al diseño y aplicación de la regulación.

4. De acuerdo a la última actualización de la regulación mediante el procedimiento de Manifestación de Impacto Regulatorio, actualice las estadísticas que reflejaron la **problemática** y compárelas con los de la situación actual.

4.1 Fecha base (datos usados para la elaboración de la última versión de la regulación): (dd/mm/aaaa)

4.2 Fecha actualizada (fecha de corte más reciente disponible): (dd/mm/aaaa)

Estadísticas de la Situación inicial	Actualización de estadísticas

II.- IDENTIFICACIÓN DE LAS POSIBLES ALTERNATIVAS A LA REGULACIÓN

5. Señale las alternativas que fueron analizadas en el último procedimiento de mejora regulatoria. (auto regulación, instrumentos de mercado, co-regulación, etc., considerar que, en el caso de la emisión de

la regulación por cambio de ejercicio fiscal del Programa analizado, la propuesta regulatoria es la actualización misma)

6. ¿Considera que la emisión de la regulación fue la mejor opción?

() Sí () No

6.1 En cualquier caso, indique ¿Por qué?

6.2 En caso negativo, indique ¿Cuál considera una alternativa mejor?

7. Después de un tiempo de aplicación de la regulación, ¿se han encontrado o identificado casos en los que la regulación aplicada duplica o contradice otras regulaciones? **() Sí () No**

7.1 En caso afirmativo, señale el nombre y disposición que se duplica o contradice, así como la disposición de la regulación en análisis con que lo hace:

<i>Nombre del Instrumento jurídico y disposición que se duplica y contradice.</i>	<i>Disposición en la regulación que se analiza</i>

8. Identifique alternativas de solución para la problemática señalada en el numeral 3.3 y 3.4

9. Identifique alternativas a la regulación de conformidad con la manera en la que se encuentra regulado en otros estados y/o las buenas prácticas y recomendaciones emitidas en la materia por organismos o asociaciones y brinde una justificación sobre la pertinencia de su aplicación en Guanajuato o los motivos por los que fueron descartadas

III.- IMPACTO DE LA REGULACIÓN

A. Análisis de riesgo (para el caso que aplique)

10. Indique los riesgos que son mitigados o prevenidos con la aplicación de la regulación, como puede ser en materia de salud humana, animal o vegetal, seguridad, trabajo, medio ambiente o protección a los consumidores (indique los datos requeridos en la siguiente tabla, para cada uno de los riesgos identificados).

Materia del riesgo	Descripción del impacto del riesgo identificado en caso de materializarse.	Probabilidad de ocurrencia del riesgo sin la regulación	Probabilidad de ocurrencia del riesgo con la regulación

B. Análisis de cargas administrativas. Trámites que contiene la regulación.

11. Enliste los trámites que se encuentran dentro de la regulación e indique su frecuencia, es decir la cantidad de veces que se han realizado en el último año. Asimismo, señale por cada uno, las áreas de oportunidad que considera pueden mejorar la aplicación del trámite.

Trámite o servicio	Frecuencia	Mejoras posibles

C. Análisis de los efectos económicos de la regulación

- Impacto en la competencia (para el caso que aplique).

12. En el caso de que la regulación repercuta en la competencia de las empresas de un sector o área geográfica, describa este impacto y la manera en que la regulación se justifica frente al mismo.

- Impacto en el consumo y comercio

13. ¿La regulación ha tenido algún efecto sobre los precios, calidad y disponibilidad de los bienes y servicios? En caso afirmativo, describa y argumente dicho efecto.

- Impacto a pequeños negocios

14. Describa si se han aplicado esquemas regulatorios que aplican de manera diferenciada a sectores o grupos específicos (por ejemplo, a las micro, pequeñas y medianas empresas), precisando las reglas o disposiciones que se han aplicado e indique la forma en que la regulación ha impactado a dichos grupos o sectores.

D. Análisis costo beneficio

15. Indique los costos de cumplimiento y beneficios que, en el último año, ha representado la regulación para los sujetos regulados:

Costos	Costo monetario total (costo individual por el número de regulados) \$	Descripción de los costos monetarios identificados (costo de trámite, costos por cumplimiento de requisitos, costo por servicios técnicos para el cumplimiento de la regulación, otros)
--------	---	---

Descripción y magnitud de los costos NO monetarios para los principales grupos a quienes impacta la regulación.

Beneficios	Beneficio monetario total (beneficio individual por el número de regulados) \$	Descripción de los beneficios monetarios identificados (apoyos, becas, otros)
------------	---	---

Descripción y magnitud de los beneficios NO monetarios para los principales grupos a quienes impacta la regulación.

16. Adicionalmente, si cuenta con una metodología de medición documentada, puede presentar los costos y beneficios que la regulación ha generado para la sociedad con base en ella:

Metodología	Descripción	Resultados

Si desea, puede adjuntar el archivo electrónico que contenga el desarrollo de los resultados presentados.

17. Con base en la información disponible a la fecha, brinde una estimación de los costos y beneficios que considera se seguirán generando como resultado de la aplicación de la regulación.

18. Brinde una evaluación cualitativa de los costos y beneficios que no haya sido posible cuantificar hasta el momento, justificando las razones por las que no ha sido posible efectuar dicha cuantificación. Además, compare dicha evaluación con los costos y beneficios cualitativos que originalmente se estimaron para la regulación en su último análisis (manifestación de impacto regulatorio).

IV.- CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE LA PROPUESTA

19. Describa los mecanismos y esquemas de inspección, verificación, vigilancia, certificación, acreditación y sanciones que se han venido aplicando para garantizar el cumplimiento de la regulación.

20. Precise los resultados obtenidos de la aplicación de dichos esquemas y mecanismos e indique si a la fecha éstos se están aplicando de la misma manera para todos los sujetos o si se ha venido efectuando alguna diferenciación en función del nivel de riesgo inherente a cada sujeto. Para tal efecto, presente indicadores y estadísticas como el número de verificaciones, las sanciones aplicadas, organismos de certificación, unidades de verificación o terceros autorizados.

V.- EVALUACIÓN Y MONITOREO

21. Indique la(s) metodología(s) y los indicadores que se han utilizado para monitorear y evaluar los logros del objetivo planteado por la implementación de la regulación, así como los resultados obtenidos hasta el momento. Asimismo, señale la periodicidad con la que se ha llevado a cabo dicha evaluación y los datos empleados. Por último, compare los resultados obtenidos en la implementación de la regulación con los propuestos al momento de su emisión.

METODOLOGÍAS

Selección (x)	Metodología Implementada	Periodicidad /Horizonte de evaluación	Resultados obtenidos de la aplicación de la metodología	Dato / Fuente de Información
--------------------------	---------------------------------	--	--	---

	Análisis Costo Efectividad			
	Evaluación de Impacto a través de Contra-factual			
	Evaluación con diseño no experimentales			
	Evaluación de Impacto Regresión Discontinua			
	Evaluación de Impacto con Modelos econométricos de datos tipo panel.			
	Modelo Económico			
	Efecto de tratamiento en percentiles (QTE)			
	Efecto de tratamiento marginal (MTE)			
	Análisis Observacional/Gráfico			
	Análisis Cualitativo (Encuestas)			
	Análisis Cualitativo (Expertos)			
	Valoración Contingente (disponibilidad a pagar)			
	Valoración Contingente (disponibilidad a aceptar)			
	Precios Hedónicos			
	Gastos de Defensa			
	Costos de viaje			
	Impacto en bienestar (Variación Compensatoria)			
	Impacto en Bienestar (Variación Equivalente)			
	Modelos de equilibrio parcial			
	Modelos de equilibrio general computable			
	Metodología Costeo Estándar			
	Otro:_____			

INDICADORES

Selección (x)	Indicador	Periodicidad /Horizonte de evaluación	Resultados obtenidos de la aplicación del indicador	Dato / Fuente de Información
---------------	-----------	---------------------------------------	---	------------------------------

	Valor estadístico de la vida (VSL)			
	Valor por año estadístico de la vida (VSLY)			
	Años de vida ajustados por calidad			
	Valor de capital humano			
	Indicador de rendimiento/Eficacia			
	Indicador de eficiencia			
	Tasa Interna de Retorno (TIR)			
	Tasa de Rendimiento Inmediata (TRI)			
	Costo Anual Equivalente			
	Beneficio Anual Equivalente			
	Indicadores de riesgo			
	Tasas de crecimiento/decrecimiento			
	Tasas de incidencia			
	Índice Herfindahl-Hirschman (IHH)			
	Índice de Dominancia (ID)			
	Indicador Doing Business			
	Otro _____			

VI.- CONSULTA PÚBLICA

22. ¿Se ha consultado a las partes y/o grupos a quienes resulta aplicable la regulación respecto de su implementación, efectos, eficacia y eficiencia? (Para el caso de tener información respecto a la aplicación de encuestas de satisfacción u algún otro instrumento análogo, precisar los resultados en este apartado)

VII.- PROPUESTAS REGULATORIAS

23. Indique las áreas de oportunidad para la mejora del marco regulatorio que se hayan detectado durante el periodo de aplicación de la regulación y justifíquelas.

Tipo de acción	Disposición jurídica a adicionar, modificar o eliminar de la regulación implementada	Justificación
Lista desplegable: a. Regular. b. Desregular disposiciones excesivas u obsoletas. c. Simplificar cargas administrativas d. Eliminar disposiciones e. Eliminar la regulación implementada f. Incorporación de cláusula de vigencia de la regulación g. Incorporación de periodo de revisión h. Modificar otras disposiciones relacionadas con la regulación implementada i. Eliminar otras disposiciones relacionadas con la regulación implementada j. Otra, especifique. k. Ninguna.		

24. Señale si adicionalmente se considera que existen otras disposiciones relacionadas con la problemática objeto de la regulación implementada, que pudieran ser mejoradas a efecto de lograr los objetivos de la misma.